

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**HUMANES DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la resolución de 16 de julio de 2019, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

Primero.—Al amparo de lo establecido en el artículo 43 del ROF, delegar en don Óscar Lalanne Martínez de la Casa las atribuciones relacionadas con responsabilidad patrimonial de la Administración, incluyendo la potestad de incoar y resolver los expedientes en dicha materia, que afecten a los derechos de terceros.

Segundo.—Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar traslado del contenido de este decreto al interesado y al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En Humanes de Madrid, a 16 de julio de 2019.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/26.576/19)

